

obajar el precio segun la estacion del tiempo, y baxo del
tiempo; emendandose esta Facultad a los panes de mixtu-
ras de Terreno, panero, y tambien solo de unas espe-
cies, y lo propio las Aunaz, y Semola que sale de dho
Panero; cuya Regulacion queda recordada como nueva. Lu-
ep q. se Resolva la Concha de panero, y si alguno qui-
siese ponerla a prouto en estacion quidiere, y se hara
dha Regulacion procurando todas y cada una de las Pen-
nas que se especifican en dha Licencia para proceder con
Conuenia y legalidad, pues si se adviniere algun desor-
den o malicia se les correjira, y Castigara como hubie-
re lugar por dho. —

Se hizo presente a este Ayuntamiento. la Orden del Rey Su-
premo Consejo de Castilla comunicada por d. Jph. Bayo Sarm-
Ent. no de Camara con Jha en Madrid a treinta de Julio, por
mo expirado sobre el Nuevo Ultimamente echo por d. n.
Manuel Nari. de Defensa de la Villa de Cantoria, el
poniendo que por esta Tercera se Resolvia cumplir lo
Recordado en el extraordinario que se celebró en ocho de octo-
bre del año proximo expirado sobre el Nuevo con que
se via observar el cumplim. to de la Fundacion de Repartir
quatro Fanegas de trigo a los Pobres de esta Villa en
cada un año con que se hallan grabadas las Propiedades
que compró el Rey temporalidades ocupadas a los Es-
pulos de la extinguida Compania del Colegio que tubieron
en la Cui. de Murcia; havienome dignado dho. Supre-
mo Tribunal mandar que dho. Defensa se ponga adha
Fundacion, y del modo que observaban dho. Regulares

